



Morelia, Michoacán; 03 de agosto de 2020.

Dirección de Orden Urbano

Departamento: Regulación Urbana

Oficio Número: SUOP-DOU-RU-1836/2020

No. de Expediente: 496/20.

**CC. JUAN ALEJANDRO Y
VICTOR MANUEL DUEÑAS CORONA
CALZADA MADERO OTE. No. 1401
CENTRO
MORELIA; MICH.
P R E S E N T E**

En atención a su escrito sin número, recibido en esta Dirección el día 29 de julio del año en curso, mediante el cual solicita el Visto Bueno a los estudios de impacto vial e impacto urbano, para un Conjunto habitacional tipo interés social, bajo régimen de propiedad en condominio hasta 300 hab/ha en las modalidades vertical y horizontal conforme a la licencia de uso de suelo **habitacional**, otorgada mediante oficio numero SUOP-DOU-RU-4081/19, de fecha 29 de octubre del 2019, en el inmueble ubicado en las calles Isaac Arriaga No. 174, Calzada Madero y Plan de Ayala, zona centro de esta ciudad; el cual tiene una superficie de 10,452.30m², sobre el particular le comunico lo siguiente:

El personal técnico de esta Dirección a mi cargo, realizó la revisión y análisis a los estudios presentados, para conocer los efectos socioeconómicos, ambientales y viales que se tendrán con la puesta en operación de un **Conjunto Habitacional tipo interés social con régimen de propiedad en condominio Hasta 300 hab/ha**, y se determinó otorgar el **Visto Bueno** a los estudios presentados, no omito informarle que antes de iniciar cualquier tipo de obra, deberá dar cumplimiento a las medidas de mitigación presentadas en sus estudios, así como realizar los demás trámites necesarios para la obtención de su licencia de construcción ante esta Dependencia, de acuerdo y conforme a lo establecido en el Reglamento de Construcción y los Servicios Urbanos para el Municipio de Morelia y al Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo y demás normatividad aplicable al caso.

- En caso de realizar obras exteriores (acceso) deberá solicitar autorización ante la Dirección de Movilidad Urbana, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III, artículo 10 del Reglamento de Construcciones y de los Servicios Urbanos para el Municipio de Morelia y la Licencia del Instituto Nacional Antropología e Historia.
- Deberá considerar las observaciones que le indique la Coordinación de Protección Civil y Bomberos Municipales de Morelia.
- Acatar y dar cumplimiento a lo requerido en el resolutivo de la Manifestación de Impacto Ambiental sancionado por la (SEMACDET).
- Deberá acatar las consideraciones que emita el estudio de mecánica de suelos
- Obtener la autorización del proyecto arquitectónico pretendido por parte del Centro INAH Michoacán, conforme a lo establecido por el artículo 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricas
- Respetar las alturas y niveles máximos permitidos por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, conforme a lo establecido en los artículos 43 y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricas





Dirección de Orden Urbano

Departamento: Regulación Urbana

Oficio Número: SUOP-DOU-RU-1836/2020

No. de Expediente: 496/20

- Deberá considerar las observaciones que indique la Dirección de Movilidad Urbana conforme a la Norma Técnica de Diseño de Calles para el Municipio de Morelia

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 1, fracciones V y VIII, 4 fracción XXIV, 6, 7, 8, fracción III, 10 y 14 fracciones II, VII, y XXXII, 147, 148, 275 fracciones I y II, 351 fracción XI, y demás relativos del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente; artículo 42 fracción VI Inciso C, del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, artículo 41 fracción IV del Reglamento de Organización de la Administración pública del Municipio de Morelia Michoacán.

El presente documento se emite previo pago de derechos correspondiente, por concepto de: revisión a los estudio de impacto vial e impacto urbano, previsto en el artículo 35 fracción XII inciso C, de la Ley de ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán; para el ejercicio fiscal 2020, según se acredita con el recibo expedido por la Tesorería Municipal número 8305782 de fecha 30 de julio del año 2020, por la cantidad de \$ 1,704.00 (MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 00/100)

Sin más por el momento quedo a sus órdenes

ATENTAMENTE
DIRECTORA DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA
DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE URBANISMO
Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO



ARQ. GLADYZ BUTANDA MACIAS

c.c.p. Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas
C.C.P. Arq. Rommel Lagunas Zúñiga – Jefe del departamento de Regulación Urbana
c.c.p. Archivo y minutarío: folio
GBM//RLZ/mcr

